



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14491

Viernes 1 de Noviembre de 2024

Edición de 19 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8:30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2024 - Dto. N° 1539: «Designase, Director General de Desarrollo e Implementación, Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos, Secretaría General de Gobierno»..... 2-3  
Año 2024 - Dto. N° 1540: «Designase, Director General de Innovación, Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos, Secretaría General de Gobierno»..... 3-4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 1521, 1523, 1524, 1526, 1527, 1529, 1538, 1541, 1545, 1549 y 1550..... 4-6

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
Año 2024 - Res. Adm. Gral N° 11991..... 6-7  
Año 2024 - Res. Adm. Gral N° 12004..... 8-9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría General de Gobierno  
Año 2024 - Res. N° 306..... 9  
Año 2024 - Res. V N° 404..... 9  
Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2024 - Res. N° 454..... 9  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2024 - Res. N° 1089..... 9

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 9-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Designase, Director General de Desarrollo e Implementación, Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos, Secretaría General de Gobierno**

**Decreto N° 1539**

**Rawson, 23 de octubre de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 2449-SGG-2024; y  
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita designar en el cargo Director General de Desarrollo e Implementación, dependiente de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, al agente Ángel Damián Fernández, quien revista el cargo Jefe de Departamento Infraestructura de Redes - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Seguridad e Infraestructura - Dirección General de Infraestructura Tecnológica, de la citada Subsecretaría, a partir de la fecha del presente decreto;

Que se deberá reconocer los servicios efectivamente prestados en el cargo Director General de Desarrollo e Implementación, dependiente de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, al agente Ángel Damián Fernández, a partir del día 1 de octubre de 2024 y hasta la fecha del presente decreto;

Que corresponde abonar los haberes correspondientes en el cargo Director General de Desarrollo e Implementación, dependiente de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, durante el período mencionado en el considerando que antecede, al agente Ángel Damián Fernández;

Que el cargo se encuentra vacante mediante Resolución V N° 172/24;

Que el agente Ángel Damián Fernández, reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo;

Que por lo expuesto en el primer Considerando, corresponde reservar el cargo de revista Jefe de Departamento Infraestructura de Redes - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Seguridad e Infraestructura - Dirección General de Infraestructura Tecnológica - Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, del agente Ángel Damián Fernández, a partir del día 01 de octubre de 2024, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74;

Que no existe impedimento para acceder a lo solicitado;

Que el gasto que demande el cumplimiento del pre-

sente trámite, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por la Ley II - N° 282, modificada por la Ley II - N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24, modificada por Ley II - N° 298;

Que el presente decreto se dicta en el marco de las facultades conferidas por la Ley I N° 764;

Que la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

Que la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Asesoría Legal, ambas de la Secretaría General de Gobierno, han tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios efectivamente prestados en el cargo Director General de Desarrollo e Implementación, dependiente de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, al agente Ángel Damián Fernández (DNI N° 30.088.812 - Clase 1983), quien revista el cargo Jefe de Departamento Infraestructura de Redes - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Seguridad e Infraestructura - Dirección General de Infraestructura Tecnológica, de la citada Subsecretaría, a partir del día 1 de octubre de 2024 y hasta la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar en el cargo Director General de Desarrollo e Implementación, dependiente de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, al agente Ángel Damián Fernández (DNI N° 30.088.812 - Clase 1983), quien revista el cargo Jefe de Departamento Infraestructura de Redes - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Seguridad e Infraestructura - Dirección General de Infraestructura Tecnológica, de la citada Subsecretaría, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista Jefe de Departamento Infraestructura de Redes - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Seguridad e Infraestructura - Dirección General de Infraestructura Tecnológica - Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, del agente Ángel Damián Fernández (DNI N° 30.088.812 - Clase 1983), a partir del día 1 de octubre de 2024, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Ejercicio 2024.

Artículo 5°.- El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

**PODER EJECUTIVO: Designase, Director General de Innovación, Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos, Secretaría General de Gobierno**

**Decreto N° 1540  
Rawson, 23 de octubre de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 2448/2024-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita designar en el cargo Director General de Innovación - Personal Fuera de Nivel, de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, al agente Alexis Darío Gabra, quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la citada Secretaría General, a partir del día 1 de octubre de 2024;

Que el agente Alexis Darío Gabra, fue designado Director de Modernización - Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Dirección General de Innovación - Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, mediante Decreto N° 174/24;

Que corresponde dejar sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto N° 174/24, al agente Alexis Darío Gabra, a partir del día 30 de septiembre de 2024:

Que se solicita designar en el cargo Directora de Modernización - Clase I - Categoría 18, de la Dirección General de Innovación - Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, a la agente Laura Carolina Galin, quien revista en el cargo Jefe de Departamento Comunicación Visual - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General citada anteriormente, a partir del día 1 de octubre de 2024;

Que los agentes Alexis Darío Gabra y Laura Carolina Galin, reúnen los requisitos para ocupar los cargos solicitados en el primer y cuarto considerando;

Que el cargo a ocupar por el agente Alexis Darío Gabra se encuentra vacante conforme el artículo 2° del Decreto N° 1393/24;

Que corresponde reconocer los servicios efectivamente prestados en el cargo Director General de Innovación - Personal Fuera de Nivel, de la Subsecre-

taría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, al agente Alexis Darío Gabra, a partir del 1 de octubre de 2024 hasta la fecha del presente decreto, y proceder a su designación a partir de la fecha del presente;

Que asimismo corresponde reconocer los servicios efectivamente prestados en el cargo Directora de Modernización - Clase I - Categoría 18, de la Dirección General de Innovación - Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, a la agente Laura Carolina Galin, a partir del 1 de octubre de 2024 hasta la fecha del presente decreto, y proceder a su designación a partir de la fecha del presente;

Que corresponde reservar el cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al agente Alexis Darío Gabra, y el cargo de revista, Jefe de Departamento Comunicación Visual - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Innovación - Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, a la agente Laura Carolina Galin, a partir del día 1 de octubre de 2024, conforme los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282, modificada por la Ley II - N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24, y modificada por la Ley II N° 298;

Que el presente se dicta en el marco de las facultades conferidas por la Ley I N° 764;

Que la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

Que la Dirección General de Administración de Personal, y la Dirección General de Asesoría Legal, ambas de la Secretaría General de Gobierno, han tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo Director de Modernización - Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Dirección General de Innovación - Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 174/24, al agente Alexis Darío Gabra (DNI N° 31.020.125 - Clase 1984) a partir del día 30 de septiembre de 2024.-

Artículo 2°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados en el cargo Director General de Innovación - Personal Fuera de Nivel, de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General

de Gobierno, al agente Alexis Darío Gabra (DNI N° 31.020.125 - Clase 1984), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la citada Secretaría General, a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Designar en el cargo Director General de Innovación - Personal Fuera de Nivel, de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, al agente Alexis Darío Gabra (DNI N° 31.020.125 - Clase 1984), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la citada Secretaría General, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados en el cargo Directora de Modernización - Clase I - Categoría 18, de la Dirección General de Innovación - Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, a la agente Laura Carolina Galin (DNI N° 23.329.711 - Clase 1973), a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta la fecha del presente decreto.-

Artículo 5°.- Designar en el cargo Directora de Modernización - Clase I - Categoría 18, de la Dirección General de Innovación - Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, a la agente Laura Carolina Galin (DNI N° 23.329.711 - Clase 1973), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Comunicación Visual - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General citada anteriormente, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 6°.- Reservar el cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al agente Alexis Darío Gabra (DNI N° 31.020.125 - Clase 1984), y el cargo de revista, Jefe de Departamento Comunicación Visual - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Innovación - Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, a la agente Laura Carolina Galin (DNI N° 23.329.711 - Clase 1973), a partir del día 1 de octubre de 2024, conforme los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Ejercicio 2024.-

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Depar-

tamento de Gobierno.-

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 1521

**23-10-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIEN- TOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 7.596.160,00) a favor de la Municipalidad de Tecka destinado para «APORTE PARA PERFORACION Y EQUIPAMIENTO AGUA POTABLE MUNICIPALIDAD DE TECKA»; en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios.

Artículo 2°.- El desembolso del aporte otorgado en el artículo anterior se hará efectivo mediante un único desembolso de PESOS SIETE MILLONES QUINIEN- TOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 7.596.160,00), que será otorgado dentro de los diez (10) días de la firma del presente decreto.

Artículo 3°.- DESIGNASE como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo 1°, al Señor Intendente de la Municipalidad de Tecka, Jorge David SEITUNE, DNI N° 10.147.500.

Artículo 4°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido en el objeto para el cual fue asignado, dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, según lo estipulado por el artículo 1°, incisos 5 y 6 del Decreto N° 1304/78.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado de la siguiente manera: SAF 91 - Programa 96 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

### Dto. N° 1523

**23-10-24**

Artículo 1°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 01/24 a la firma FULL OIL S.R.L. correspondiente a la «ADQUISICIÓN FILTROS MOTORES KTA 50 Y VOLVO - CAMARONES - CORCOVADO Y LOS ALTARES», por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE (\$ 11.899.089) con IVA incluido, equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL DOSCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$ 13.213,87), por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la provincia.-

Artículo 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE (\$ 11.899.089) en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subse-

cretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Subparcial 01 - Ejercicio 2024.-

**Dto. N° 1524 23-10-24**

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente decreto, la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía, aprobada por Anexo I Hoja 8 del Decreto N° 1724/23, procediéndose a crear el «Departamento Procesos de Liquidación de Haberes» en la Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía, el que quedará reflejado en el Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Aprobar, a partir de la fecha del presente decreto, Misiones, Funciones y Requisitos para ocupar el cargo «Jefe de Departamento Procesos de Liquidación de Haberes» dependiente de la Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía, los mismos quedarán redactados en el Anexo B, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Anótese en la marginal del Anexo I Hoja 8 del Decreto N° 1724/23 la modificación que por este acto se dispone.

(Ver anexos)

**Dto. N° 1526 23-10-24**

Artículo 1°.- AUTORICESE al Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTAY TRES MIL CIENTO NOVENTAY SEIS CON 95/100 (\$ 3.057.983.196,95) destinada a cubrir el déficit del mes de septiembre de 2024 por los siguientes regímenes provisionales: 1) Régimen Policial Ley XVIII N° 32 art. 110, 2) Ex Constituyentes Ley XVIII N° 32 art. 54 inc. d), 3) Docentes Transferidos Ley XVIII N° 39 art. 4, 4) Amas de Casa Ley XVIII N° 20 art. 16 y 5) Contribuciones Patronales Policía Ley XVIII N° 32 art. 71.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2024.

**Dto. N° 1527 23-10-24**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$28.000.000,00) a favor de la Comuna Rural Carrenleufú (CUIT N° 30-67035252-4), representada por su Presidente señor Alberto Rosas (DNI N° 30.190.811), que serán abonadas en cinco (5) cuotas iguales mensuales y consecutivas, destinado a cubrir refacciones de viviendas para familias de escasos recursos de la mencionada Comuna.

Artículo 2°.- El Presidente de la Comuna Rural Carrenleufú, señor Alberto Rosas (DNI N° 30.190.811) será el responsable de la administración, debida inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado mediante el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 20 - Actividad 1 - Incisos 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

**Dto. N° 1529 23-10-24**

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la asociación civil «Consorcio de Administración del Centro de Aplicaciones Bionucleares» (CABIN), CUIT N° 30-63171453-2, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por su presidente, Sr. Fernando LEBRUN, DNI N° 14.470.949, a fin de financiar services, mantenimiento y repuestos para toda la nueva aparatología instalada, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000), pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000), desde el mes de agosto al mes de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la Jurisdicción 70, SAF 70 - SAF Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 8 - Ejercicio 2024.-

**Dto. N° 1538 23-10-24**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados por la agente María Valeria Pugh (DNI N° 28.682.248 - Clase 1981) quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Nivel I - Categoría 14 - Planta Temporaria a cargo de la Dirección de Promoción y Formación Artística dependiente de la Dirección General Artes y Promoción Cultural Subsecretaría de Cultura- Secretaría General de Gobierno, a partir del día 17 de Julio de 2024 y hasta la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto a la agente María Valeria Pugh (DNI N° 28.682.248 - Clase 1981) quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Nivel I - Categoría 14 - Planta Temporaria de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial a cargo de la Dirección de Promoción y Formación Artística - Clase I - Categoría 18- Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección General de Artes y Promoción Cultural -

Subsecretaría de Cultura - ambos cargos de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 3°. - Abonar la diferencia salarial a la agente María Valeria Pugh (DNI N° 28.682.248 Clase 1981) entre su cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Nivel I - Categoría 14 - Planta Temporaria de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Relaciones Institucionales y el cargo de la Dirección de Promoción y Formación Artística - Clase I - Categoría 18- Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de Dirección General de Artes y Promoción Cultural - Subsecretaría de Cultura, ambos cargos de la Secretaría General de Gobierno, por aplicación del artículo 105 de la Ley I N° 74.

Artículo 4°. - El gasto que demande el presente decreto, se imputará en la Jurisdicción 10- Secretaría General de Gobierno - SAF: 14 - Subsecretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2024.

**Dto. N° 1541 23-10-24**

Artículo 1°. - Revócase el dominio otorgado sobre el inmueble identificado según título como PARCELA 8, MACIZO 4, de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut; Nomenclatura Catastral: Ejido 28, Circunscripción 2, Sector 2, Macizo 4, Parcela 8; con una superficie de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE METROS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (10.812,46 m2) ubicado en la Zona de Industrias Conexas al Aluminio II y Servicios de Puerto Madryn, , CUIT N° 30-61762503-9, por su exclusiva culpa.

Artículo 2°. - El Estado Provincial dispondrá del predio individualizado en el artículo 1° del presente, con todo lo edificado y plantado por formar parte de la infraestructura industrial provincial, para su ofrecimiento público de acuerdo a la reglamentación vigente.

**Dto. N° 1545 23-10-24**

Artículo 1°. - RATIFÍCASE en todos sus términos el «Acuerdo para transporte público sin cargo del personal del Instituto Penitenciario Provincial N° 1», suscripto con fecha 28 de agosto de 2024, entre el Ministerio de Gobierno representado por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, la Policía de la Provincia representada por el Jefe de Policía de la Provincia y las empresas de transporte: «28 de Julio S.C.T.T.L., Autotransporte Ceferino S.R.L., Mar y Valle S.R.L., Transporte Rawson S.R.L. y Transporte Bahía S.R.L.», protocolizado al Tomo 3 Folio 291 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 11 de septiembre de 2024.

Artículo 2°. - Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

**Dto. N° 1549 24-10-24**

Artículo 1°. - OTORGAR un aporte a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros (SEROS) por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000.000).

Artículo 2°. - AUTORICESE al Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros (SEROS) la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000.000), a los fines de cubrir prestaciones del mes de julio del 2024 y complementarias de médicos y sanatorios de marzo, abril y mayo del corriente año.

Artículo 3°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2024.

**Dto. N° 1550 24-10-24**

Artículo 1°. - Otorgase un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000.00) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn (CUIT N° 30-99915571-1) representada por su Intendente señor Gustavo Rafael Sastre (DNI N° 22.207.626), con el objeto de cubrir desequilibrios financieros que afronta la mencionada Municipalidad.

Artículo 2°. - El Intendente de la Municipalidad de Puerto Madryn señor Gustavo Rafael Sastre (DNI N° 22.207.626), será responsable de la administración, debida inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°. - El subsidio otorgado mediante el artículo 1° del presente decreto deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 20 - Actividad 1 - Incisos 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

---

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

N° 11991/2024

Rawson, 24 de octubre de 2024.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 11849/2024, el inodi expediente N° 1008925, el inodi expediente N° 1008940, el inodi N° 666286, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dos (2) cargos de Profesional (Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social) vacantes, uno (1) en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de

Trelew, y el otro en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 3190/99, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y sus modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

#### RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir dos (2) cargos de Profesional (164-00) (Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social) vacantes, uno (1) en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew, y el otro en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marco-normativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, la Lic. María Verónica POLACCO ETCHÉVARNE, como Presidente, la Dra. Ivana WOLANSKY y la Lic. Anabella Ivana PARRA DAVIS, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título

habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet -Novedades RRRH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. MARIANO JOSÉ PARDINI  
Administrador General Subrogante.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL  
N° 12004/2024  
Rawson, 28 de octubre de 2024.-**

**VISTO:**

La Resolución Administrativa General N° 10650/2023, el Inodi Expediente N° 1014021, y el Inodi N° 999762 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante con funciones en el Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**RESUELVE:**

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en el Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marco-normativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Daniela Fabiana PINO, como Presidente, y a las Dras. Delma Irina VIANI e Ivana WOLANSKY, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán re-

quisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integran-

tes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI  
Administrador General Subrogante.

I: 01-11-24 V: 05-11-24

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

#### Res. N° 366 22-10-24

Artículo 1°.- Asignar a la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, a través de su director general señor Carlos Raúl Ceferino Michia (DNI N° 18.108.565 - clase -1967) designado mediante Decreto N° 75/24, la vivienda oficial N° 40 A, ubicada en calle Roselli N° 454 de la ciudad de Rawson, para el normal desarrollo de las tareas propias de las áreas dependientes de la mencionada dirección, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Anexo I del Decreto N° 961/23.

#### Res. N° V-404 22-10-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia al cargo Directora de Gestión Presupuestaria - Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, a la agente Mariela Alejandra Paura (DNI N° 17.857.092 - Clase 1966), a partir del día 18 de diciembre de 2023.-

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

#### Res. N° 454 28-10-24

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes de Septiembre del 2024 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver tablas)

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### Res. N° 1089 08-10-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la reserva de la unidad habitacional a designarse en el Conjunto Habitacional «114 Viviendas» en la Ciudad de Puerto Madryn Expediente 0784/21 MIEY/IpV - Licitación Pública N° 18/22 a

favor del Señor MOSQUEIRA, CLAUDIO RUBEN DNI N°14.713.838, otorgada mediante Resolución N° 903/2023- IPVyDU, por no haberse acreditado las razones o motivos que justifiquen dicha reserva, ni encontrarse el beneficiario en una situación de grave problema socio habitacional.

I: 31-10-24 V: 04-11-24

# Sección General

## EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VELAZCO, MIGUEL RAMÓN s/ Sucesión ab-intestato 001542/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publiquen por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. —  
Puerto Madryn, octubre de 2024. —

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 30-10-24 V: 01-11-24

## EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALLE, LUIS MANUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VALLE, LUIS MANUEL - Sucesión ab-intestato (Expte. 000488/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 3 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaría

I: 30-10-24 V: 01-11-24

## EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRIS YOLANDA CARCA-

MO, DNI 3.626.539, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CARCAMO, IRIS YOLANDA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 533/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 30-10-24 V: 01-11-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGO ROMERO DNI 3.456.744 y TERESA ANDREA RIVAS DNI 3.911.592 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ROMERO, DOMINGO y RIVAS TERESA ANDREA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000270/2023).

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 30-10-24 V: 01-11-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BARRERA, HÉCTOR MANUEL s/ Sucesión ab-intestato 000551/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, octubre 16 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 30-10-24 V: 01-11-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el cau-

sante RODRIGO JAVIER FONSECA, DNI 30.008.573, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «FONSECA, RODRIGO JAVIER S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 610/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

ROSSO CAMILA FERNANDA  
Auxiliar Letrada

I: 30-10-24 V: 01-11-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 De Mayo Nro. 222 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de BEATRIZ HAYDEE MEDICI para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MEDICI, BEATRIZ HAYDEE S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expe 704/2024) mediante edictos que se publicaran Por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 23 De Octubre De 2024.

ESQUIROZ VALERIA  
Secretaria

I: 31-10-24 V: 04-11-24

---

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMA LUISA VILLARROEL, para que se presenten en los autos: «VILLARROEL EMA LUISA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000495/2024), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 31-10-24 V: 04-11-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROLDAN ILDA en los autos caratulados: «ROLDAN ILDA S/ Sucesión Ab- Intestato» (Expte N° 000470/2024), mediante

edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL  
Secretario

I: 31-10-24 V: 04-11-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REYNOSO ARNALDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REYNOSO, ARNALDO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000627/2024).

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024

SOTO GIMENEZ LAURA ANDREA

I: 31-10-24 V: 04-11-24

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROSSI JULIANA en los autos caratulados «ROSSI JULIANA S/ Sucesión ab- intestato» (Expte N° 000500/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL  
Secretario

I: 31-10-24 V: 04-11-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEONARDO ALBERTO FERNANDEZ DNI 24.302.398 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FERNANDEZ, LEONARDO ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000470/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 02 de 2024.

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 31-10-24 V: 04-11-24

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN AGUSTIN SCOLNIK, para que se presenten en los autos: «SCOLNIK JUAN AGUSTIN S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000300/2024), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 31-10-24 V: 04-11-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BRINGAS, OSCAR JOEL s/ Sucesión ab-intestato 001566/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, octubre 23 de 2024. –

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-11-24 V: 05-11-24

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MOIRA FABIANA BLANCO en los autos caratulados «BLANCO MOIRA FABIANA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000667/2023), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL  
Secretario

I: 01-11-24 V: 05-11-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: DIAZ, ANTONIO s/ Sucesión ab-intestato 001569/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se

consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, octubre 24 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-11-24 V: 05-11-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N°1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA RITA PONZINI, DNI 11.006.076, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PONZINI, MARIA RITA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000665/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.-

ROSSO CAMILA FERNANDA  
Auxiliar Letrada

I: 01-11-24 V: 05-11-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: KOENIG, UBALDO ERNESTO s/ Sucesión ab-intestato 001582/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, octubre de 2024.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 01-11-24 V: 05-11-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por ORIENTE PORCU M.I N° 8.396.397 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PORCU, ORIENTE s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000539/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

CARDILLO ANABELLA GISEL

I: 01-11-24 V: 05-11-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODRIGUEZ EUGENIO HECTOR en los autos caratulados «RODRIGUEZ EUGENIO HECTOR s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000289/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.-

DOPAZO DIEGO RAUL  
Secretario

I: 01-11-24 V: 05-11-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Manuela Minia SANDE DNI 2.315.085 y Osvaldo RIERA DNI N° 7.313.461 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SANDE, MANUELA MINIA y RIERA, OSVALDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000495/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 10 de 2024

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 01-11-24 V: 05-11-24

---

**EDICTO-REMATE**

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 13 noviembre de 2024 a partir de las 11:00 horas 4 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acree-

dores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: DORADO, ELOY ANTONIO TOYOTA, SEDAN 4 PUERTAS, COROLLA 1.8 XEI PACK CVT, 2015 OLO601 BASE \$ 2.116.500, NEGRETE, CARLOS DAVID FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA (F4) EL 1.4 8V 2015 OXE946 BASE \$ 10.522.500, SOTO, ENZO EMANUEL FORD, SEDAN 4 PUERTAS, FOCUS 4P 2.0L N MT SE 2015 OSG500 BASE \$ 1.937.100, GONZALEZ, MARINA ELIZABETH CHEVROLET, RURAL 5 PUERTAS, CHEVROLET TRACKER FWD LTZ 2015 ORB786 BASE \$ 3.345.100, en el estado que se encuentran y exhiben del 6 al 12 de noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). En caso de no concretarse la venta de alguna de las unidades de la subasta fijada para el día 13 de noviembre de 2024 por la no aprobación por parte de la entidad acreedora y/o por cualquier otro motivo, las mismas serán incluidas en subasta que se fija para el día 20 de noviembre de 2024 a las 11hs y con las mismas condiciones de subasta y utilización del portal que las fijadas en el presente edicto. En dicho caso las unidades se exhibirán nuevamente en el estado que se encuentran y exhiben del 13 al 19 de noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpeleación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la

entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2024.-

FABIAN NARVAEZ  
Martillero Público Nacional  
Mat 33 F 230 L 79

**«LUXO S.R.L.»  
CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION, Expte N° 485-GBYJ-24 de la sociedad denominada LUXO S.R.L., mediante Instrumento Privado 10/10/2024, SOCIOS: José Enrique QUIÑONES, Argentino, nacido el 05/05/1.973, DNI N° 23.231.650, CUIL 20-23231650-1, soltero, empleado, domiciliado en calle La Razón N° 625 de ésta ciudad, y Sebastián ROMERO, Argentino, nacido el 24/06/1.974, DNI N° 23.905.299, CUIL 20-23905299-2, soltero, comerciante, domiciliado en calle Combate Naval de Quilmes N° 581 de la ciudad de Rada Tilly.- DURACION: 99 años.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y aún en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Compra, venta, importación de productos, materiales de electricidad, electrónicos, iluminación, sistemas de vigilancia, herramientas y maquinarias de la industria comercial, petrolera, gasífera, agropecuaria. 2) Prestación del servicio de instalación, mantenimiento, conservación y reparación de sistemas de iluminación, electricidad, sistemas de seguridad y vigilancia, herramientas y maquinarias. 3) Asesoramiento, diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de iluminación y seguridad industrial, comercial, para la industria petrolera, gasífera, minera, pesquera, textil, alimenticia y toda industria en general. 4) Comercialización, distribución y venta de materiales, insumos, repuestos, productos, materias primas, equipos y componentes eléctricos y electrónicos relacionados con las actividades mencionadas. 5) Servicio de consultoría, asesoramiento, capacitación, dirección e instalación en el ámbito eléctrico, electrónico y de seguridad, así como la participación en proyectos y obras de ingeniería eléctrica. 6) Asesoramiento técnico, diseño, decoración, proyectos, dirección de obras de estructuras metálicas o de hormigón, carpintería, albañilería, yesería, movimiento de suelos, construcción, demolición, reparación, refacción, mantenimiento, en general de obras civiles y de todo tipo de inmuebles y de obras de ingeniería o de arquitectura.- 7) Compra, venta, alquiler de insumos, productos, muebles y artículos de vivienda, oficina e industria en general.- 8) Importar, comprar, vender, alquilar, permutar, reparar maquinarias, insumos, repuestos, productos, y materias primas relacionados con las actividades a desarrollar.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/

o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- CAPITAL SOCIAL: El Capital social suscrito, en su totalidad, es de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), representado por 500 cuotas de Pesos diez mil (\$ 10.000) cada una valor nominal.- En este acto los socios suscriben el capital de la siguiente manera: José Enrique QUIÑONES, suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas de valor nominal \$ 10.000; cada una, es decir la suma de Pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) y Sebastián ROMERO, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas de valor nominal \$ 10.000, es decir la suma de Pesos dos millones quinientos (\$ 2.500.000).- En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25 %) del capital suscrito en dinero en efectivo. El Setenta y Cinco por ciento (75 %) restante los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno (1) o dos (2) gerente, el que podrá o no ser socio, por tiempo indeterminado, debiendo suscribir todos los actos jurídicos y contratos. GERENTES: José Enrique QUIÑONES y Sebastián ROMERO. SEDE SOCIAL: calle Hipólito Yrigoyen N° 3361 de esta ciudad Comodoro Rivadavia. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora del Registro Público  
de Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 01-11-24

**«LS SAS»  
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dra. Clarisa VAZQUEZ, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION, Expte N° 482-GBYJ-24 de la sociedad denominada LS SAS, mediante Instrumento Privado 02/10/2024, SOCIO: Luis Herman STEVEN, Argentino, nacido el 30/04/1980, DNI 28.075.864, CUIT 20-28075864-8, soltero, empresario, con domicilio real en la calle Código 2455 número 1408 del Barrio Standart Norte, Kilómetro 8 de esta ciudad.- DURACION: 99 años.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A)

**SERVICIOS PETROLEROS:** Dedicarse a la realización comercial y técnica de toda clase de actividades relativas a la industria petrolera e hidrocarburífera, perforación y terminación de pozos, provisión y transporte de materiales y equipos; construcción y mantenimiento de oleoducto y gasoductos. Construcción, montaje y mantenimiento de plantas y refinerías, y en general toda actividad relacionada con la industria petrolera.- B) Proyectar, construir, administrar y mantener oleoductos, tuberías de petróleo, plantas hidroeléctricas y todo tipo de plantas productoras de electricidad, sistemas hídricos y en general, plantas energéticas, petroquímicas y otras similares, accesorias, complementarias o afines.- C) Realizar el mantenimiento integral de tanques, equipos y cañerías, limpieza de pozos, de piletas de contingencia.- D) Realizar trabajos de construcción, montaje, ampliación y mantenimiento de plantas de refinación de productos de hidrocarburos.- E) Realizar el saneamiento de pasivos ambientales.- E) Prestar servicios petroleros, servicios de refinación, contratos de operación en campos petroleros, servicios de administración y gerenciamiento de actividades dedicadas a la exploración, explotación, producción, recolección, refinación, transporte, venta o distribución de petróleo, gas natural y/o cualquier otro hidrocarburo derivado.- F) TRANSPORTE: Transporte terrestre en general dentro y fuera del país: de personas, cargas, industrial y combustibles, líquidos, sólidos y/o gaseosos, propios o de terceros; mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros, dentro y/o fuera del país; transporte de personas mediante automotores, ómnibus, micrómnibus de corta, mediana y larga distancia, y cualquier otra contemplada y/o que contemplen en el futuro las ordenanzas municipales, leyes, decretos provinciales, nacionales o internacionales.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones inherentes al mismo como comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos, cuando los actos a realizar sean actividades o profesiones reglamentadas deberán efectuarse por intermedio de profesionales o personas con matrícula habilitante; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstruir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley de Sociedades Comerciales y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.- CAPITAL SOCIAL: El Capital social se fija en la suma de Pesos tres millones (\$ 3.000.000) dividido en cien (100) acciones nominativas no endosables por un valor nominal total de Pesos treinta mil (\$ 30.000) cada acción y con derecho a un (1) voto por acción.- El capital puede ser aumentado hasta un Cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

CIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un órgano de administración integrado por el número de miembros que establezcan los socios, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), los que durarán en sus cargos por tiempo indeterminado y actuarán de manera indistinta. Director titular: Luis Herman STEVEN. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Código 2455 N° 1408 Barrio Standart Norte KM 8, Comodoro Rivadavia.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora del Registro Público  
de Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 01-11-24

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A la Sra. SIFUENTES, Sonia Yamila  
B° «15 Viviendas» - Código 2197 - CASA N° 7  
9121 - GAN GAN - CHUBUT

Se notifica a la Sra. SIFUENTES, Sonia Yamila DNI N° 30.622.463, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 0581/24-S.I.Ey.P/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1388/19-IPVyDU se otorgó en carácter de locación a favor de la señora SIFUENTES, Sonia Yamila la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 7 del Barrio 15 viviendas –Código 2197, de la localidad de GAN -GAN; Que a fojas (65) obra relevamiento habitacional de fecha 28/05/24 donde se constata que la vivienda no es ocupada por el grupo familiar declarado; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 12/06/24 se procedió a enviar Carta Documento dirigida a la señora SIFUENTES, Sonia Yamila, mediante la cual se la intimó a tomar vista del expediente y ofrecer pruebas que justifiquen la no ocupación del inmueble, al no encontrar moradores se dejó aviso del correo en la vivienda; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución de Adjudicación N°1388/19 IPVyDU al cual reza «la vivienda que se otorgó deberá ser ocupada por la titular y su grupo familiar»; Que por todo lo expuesto, se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRE-

SIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 1388/19-IPVyDU a la señora SIFUENTES, Sonia Yamila DNI N° 30.622.463, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 7 del «Barrio 15 Viviendas» -Código 2197, de la localidad de GAN GAN por no ocupación de acuerdo a los considerandos precedentes. - Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1º la Sra. SIFUENTES, Sonia Yamila DNI N° 30.622.463 queda impedida de acceder en el futuro como locataria, adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo.-Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Cobranzas y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 912/24-IPVyDU.- Firma CR. FEDERICO ESTEVES PRESIDENTE Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA  
RAWSON, 09 de septiembre de 2024.

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 31-10-24 V: 04-11-24

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:  
SARACHU ANA LOURDES  
PAZ HERRERA HIPÓLITO RUBÉN  
B° LOS OLMOS  
ZAPIOLA N° 1190  
(9100) TRELEW - CHUBUT

Por intermedio de la presente, se les notifica que

este Organismo ha realizado una visita domiciliaria en el inmueble ubicado en B° LOS OLMOS - Zapiola N° 1190, que fuera informado en su solicitud de Inscripción N° 9.111 (24/10/2005), previa a las tareas inherentes a la adjudicación del B° 21 VIVIENDAS - Renglón II del Complejo Habitacional B° 71 Viviendas, para el cual Ustedes se encuentran propuestos por el Sindicato Trabajadores Municipales. No obstante no han sido localizados en dicho domicilio.-

En virtud de lo anterior, solicitamos su presencia en el término de 24 (veinticuatro) horas, en la Sede Central de este Organismo, sito en Tello N° 229, a los efectos de poner en su conocimiento la situación correspondiente.-

En caso de no presentarse en el plazo indicado, este instituto procederá a la exclusión de su postulación en el mencionado barrio.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA  
Rawson (Ch) Octubre 09 de 2024.

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 31-10-24 V: 04-11-24

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:  
SARACHU ANA LOURDES  
PAZ HERRERA HIPÓLITO RUBÉN  
B° LOS OLMOS  
ZAPIOLA N° 1265  
(9100) TRELEW - CHUBUT

Por intermedio de la presente, se les notifica que este Organismo ha realizado una visita domiciliaria en el inmueble ubicado en B° LOS OLMOS - Zapiola N° 1265, que fuera informado por el Sindicato en el listado oportunamente presentado, previa a las tareas inherentes a la adjudicación del B° 21 VIVIENDAS - Renglón II del Complejo Habitacional B° 71 Viviendas, para el cual Ustedes se encuentran propuestos por el Sindicato Trabajadores Municipales. No obstante no han sido localizados en dicho domicilio.-

En virtud de lo anterior, solicitamos sus presencias en el término de 24 (veinticuatro) horas, en la Sede Central de este Organismo, sito en Tello N° 229, a los efectos de poner en su conocimiento la situación correspondiente.-

En caso de no presentarse en el plazo indicado,

este instituto procederá a la exclusión de su postulación en el mencionado barrio.-  
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA  
Rawson (Ch) Octubre 10 de 2024

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 31-10-24 V: 04-11-24

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Ciudad de COMODORO RIVADAVIA, que CAPEX S.A. Y PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO UNION TRANSITORIA PAMPA DEL CASTILLO LA GUI-TARRA CUIT N° 33-71615028-9, ha solicitado el permiso de derecho de uso de agua pública, con fines de uso Minero/Petrolero para Explotación, proveniente del acuífero Patagoniano, de los siguientes pozos: PC-702A coordenadas 45°47'53,20"S - 68°04'24,80"O, PC-703A coordenadas 45°47'39,10"S - 68°4,38,90"O y PC-003A coordenadas 45°48'5,10"S - 68°3'54,10"O todos pertenecientes al Yacimiento Pampa del Castilla, ejido de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, Provincia del Chubut, en un caudal anual máximo aproximado de 207.360,00m3, no debiendo superar el caudal de explotación los 8 m5/h dentro del área definida como sector de explotación, para su utilización en tareas de perforación, abastecimiento de los tanques de agua para los sistemas contra incendio instalados en las plantas de tratamiento de crudo, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO-PETROLERO/EXPLORACION) - POZOS PC 0003A, PC 0702A Y PC 0703A - CAPEX S.A., YACIMIENTO PAMPA DEL CASTILLO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 443 AÑO 2024-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger

643 de la Ciudad de Rawson,  
Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -  
Rawson, 25 OCT 2024

Arq. ALEJANDRO PANACCIO  
Subadministrador  
Instituto Provincia del Agua

I: 01-11-24 V: 05-11-24

## CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09 y N° 1003/1

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto al Informe de Impacto Ambiental del proyecto de explotación denominado «Mina Fluorita Guonaquito» presentado por la empresa Ventus Minerals S.A., que se tramita por el Expediente N° 999/2024- SAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga Interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección Indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.ambiente.chubut.gov.ar](http://www.ambiente.chubut.gov.ar)) y en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de la Municipalidad de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [participacionciudadana.chubut@gmail.com](mailto:participacionciudadana.chubut@gmail.com), por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental, sita en Terminal de Ómnibus Ávila e Independencia 1° Piso, Código Postal 9120. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Ing. FERNANDO PEGORARO  
Subsecretario de Gestión Ambiental  
Y desarrollo Sustentable

I: 01-11-24 V: 04-11-24

**EDICTO JUDICIAL**

Productores independientes de la fábrica Delicatessen de Gaiman citan a otros productores interesados en conformar una asociación o cooperativa destinada a la producción de dulces y conservas, a la reunión a realizarse el día 6 de noviembre del corriente a las 12:30 hs en el edificio de la Delegación Regional Norte del Ministerio de Producción (ex CORFO), sito en Av. Fontana S/N, Gaiman.

Maite Caracotche

(En representación de productores auto convocados de fábrica Delicatessen)

I: 01-11-24 V: 06-11-24

**CHUBUT DEPORTES**

**VENTA POR OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 01/2024  
EXP. N° 1825/2024 CHDSEM.-**

MOTIVO: Venta de cuatro (4) vehículos colectivos usados en el estado de conservación y mantenimiento en que se encuentran, en un todo de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Desde las 08:00 hs del día posterior a la publicación de la Convocatoria de Venta por Ofrecimiento Público hasta el 27 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs, en la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, código postal 9103, en el horario de 08:00 a 14:00 hs de lunes a viernes.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: En la sede de administración central de Chubut Deportes SEM ubicado en la calle Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA: Día 27 de noviembre de 2024 a partir de las 12:00 hs en la sede de Administración de Chubut Deportes SEM sito en Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, ante las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente de Chubut Deportes SEM, previa vista al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

PRECIO BASE OFICIAL DE CADA UNIDAD:

a). DOMINIO IRJ545-MERCEDES BENZ MODELO 0500 RSD, equipado con carrocería de Larga Distancia (año modelo 2009): \$ 6.522.260,97 (Pesos Seis Millones Quinientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta con Noventa y Siete), con más el I.V.A. calculado al 10,5%.

b). DOMINIO IRJ546- MERCEDES BENZ MODELO 0500 RSD, equipado con carrocería de Larga Distancia (año modelo 2009): \$ 6.522.260,97 (Pesos Seis Millones Quinientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta con Noventa y Siete), con más el I.V.A. calculado al 10,5%.

c). DOMINIO IML049- MERCEDES BENZ MODELO 0500 RSD, equipado con carrocería de Larga Distancia (año modelo 2009): \$ 6.522.260,97 (Pesos Seis Millones Quinientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta con

Noventa y Siete), con más el I.V.A. calculado al 10,5%.

d). DOMINIO IMOO91- MERCEDES BENZ MODELO 0500 RSD, equipado con carrocería de Larga Distancia (año modelo 2009): \$ 6.522.260,97 (Pesos Seis Millones Quinientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta con Noventa y Siete), con más el I.V.A. calculado al 10,5%.

MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El mantenimiento de las ofertas queda establecido en treinta (30) días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES: Referenciadas en el Artículo 48 y subsiguientes del PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

EXPEDIENTE: 1825/2024.

RETIRO GRATUITO DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

\* Casa Central: Luis Costa 69 Rawson – Chubut

\* Solicitar al email de la Subgerencia de Compras y Contrataciones de Chubut Deportes SEM: [comprschubutdeportes@gmail.com](mailto:comprschubutdeportes@gmail.com)

\* En la Página Web Oficial [www.chubutdeportes.com](http://www.chubutdeportes.com)

I: 31-10-24 V: 01-11-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA****LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 33/2024**

Objeto: «Contratación de seguro anual contra todo riesgo para toda la flota de vehículos oficiales de Judicatura»

Fecha y hora de apertura: 11 de Noviembre de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 11/11/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 31-10-24 V: 04-11-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 35/2024**

Objeto: «Locación de Inmueble p/ Organismos Judiciales Varios en Cro. Rivadavia»

Fecha y hora de apertura: 12 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día de apertura a las 1 T.00 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal

de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116.

Mail: [contratacionesobras@iuschubut.gov.ar](mailto:contratacionesobras@iuschubut.gov.ar)

I: 29-10-24 V: 01-11-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024**  
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

**B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fíjase las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

<b>a) Ejemplares del Boletín Oficial.</b>		
1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00
<b>b) Publicaciones.</b>		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros		
	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas		
	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios		
	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios		
	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera		
	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo		
	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)		
	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura		
	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios		
	M 344	\$ 2.580,00